

S. sobre el modo de proceder y tratarse los negocios, lo que aviamos entendido de algunos impedimentos y negociaciones y no buenas formas que avia avido; aunque en esto tuvimos gran fundamento para lo advertir a su S. y ha sido bien hazerlo ansi, visto lo que en esta parte se responde, y quanto se justifican y escusan, no habra por agora que replicar, pues no se puede ni deve venir a cosas particulares, de que se ha tenido relacion; y es de creer que su S. lo remediara, y procedera como dice, y assi deve entender que lo esperamos de su muy sancta persona.

En lo de la licencia que su S. dice que los Prelados assi franceses como los nuestros (de quien se querella particularmente) han tenido y tienen, y de la libertad, que el dize desenfrenada, conque han hablado y con que tratan los negocios, podreis dezir a su S. y certificarle, que por lo que toca a nuestros prelados y ministros tienen todos ellos muy bien entendido el respecto y veneracion grande que yo tengo a su S. y a esta sancta sede, y lo que en todo lo que fuere possible tengo de procurar de defender y conservar su auctoridad, y que assi han sido diversas veces por mi advertidos de que assi en lo publico, como en lo secreto, y en la apparencia y en la existencia, tengan ellos este mismo respecto, veneracion y consideracion, y que si desto han excedido o a esto han contravenido, me desplazera mucho y lo entenderan assi. Pero que como he otra vez a su S. advertido se deve mucho mirar en el fundamento, que para lo que dellos se refiere ay, porque es de creer que algunos con emulacion o con otros fines particulares se ayan alargado y estendido a mas de lo que passa, e interpretado las cosas a otro fin de lo que se dizen, y que para mas satisfaccion agora que nuestro embaxador ha llegado y reside en Trento, entenderemos de fundamento lo que ha passado, y que de nuevo refrescamos al dicho nuestro embaxador y prelados lo que ya diversas veces les avemos encargado cerca desta consideracion y respecto que han de tener, proveyendo de manera que con effecto se haga assi, llegando a aquel termino que se sufra, sin les quitar la libertad justa y legitima que se les deve dexar.

En lo de la reformacion havemos hecho la ynstancia que sabeys y .